

RESOLUCION No (**0 0 0 2 1 3**) DE 2019

“Por la cual se hace la delegación de una función”

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En ejercicio de las facultades legales y constitucionales en especial las conferidas por los artículos 209 de la Constitución Política,

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas pueden transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones, afines o complementarias.

Que de acuerdo a lo señalado en el decreto 726 de 2018, se estableció el sistema de certificación electrónica de tiempos laborados CETIL, para expedir los certificados laborales con destino a los fondos privados de pensiones o a Colpensiones, para el trámite de Bono pensional o trámite de pensiones.

Que para dar cumplimiento al nuevo sistema de certificación electrónica de tiempos laborados CETIL, se hace necesario tramitar con una empresa certificadora, la huella digital del funcionario competente para expedir y firmar los certificados laborales en mención.

Que se hace necesario designar a un funcionario de planta y con estabilidad laboral, para que se encargue del trámite y firma de los certificados electrónico de tiempos laborados “CETIL”.

Que en consecuencia a lo anterior, es procedente delegar la función del empleo SECRETARIO GENERAL CODIGO 073, GRADO 08, de expedir y firmar los certificados para trámite de pensión y bono pensional solicitados a la entidad, en el Profesional Universitario, código 219, Grado 05 responsable del Grupo de Recursos Físicos, Gestión Documental y Sistemas.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DELEGAR en el servidor público JESUS MARIA MUÑOZ JEREZ, empleado de carrera administrativa, quien ocupa el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 05 adscrito a la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, la función de expedir y firmar los certificados laborales para trámite de pensión y bono pensional solicitados a la entidad, mediante el Sistema de certificación electrónica de tiempos laborados CETIL del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO SEGUNDO: Las funciones y atribuciones delegadas en el presente Título, comprenden todos los trámites, actuaciones y expedición de los actos administrativos inherentes a la actividad derivada de la plataforma CETIL, desde el inicio del respectivo proceso de selección hasta la liquidación de los contratos si a ella hubiere lugar.

NOFITIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bucaramanga a los, **07 OCT 2019**



JORGE GOMEZ VILLAMIZAR
Contralor de Bucaramanga

Proyecto/ Elaboró: Jesús María Muñoz Jerez/ Profesional Universitario
Revisó: Wilmar Alfonso Palacio Verano/ Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Andres Alfonso Mariño Mesa/ Asesor Despacho
Revisó/Aprobó: Jasleidy Tapias Soto/ Secretario General